



Resolución Directoral

N° 00268-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 26 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 00214-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por la Dirección Académica, con diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el marco de las disposiciones gubernamentales, dadas por el Gobierno Central, según Decreto Supremo N° 008-2020/SA y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, frente al estado de emergencia sanitaria COVID – 19, coyuntura que obliga a los ciudadanos peruanos a tomar distanciamiento social obligatorio, ocasionando que las actividades educativas sean bajo la modalidad de trabajo virtual a nivel nacional, entre ellos el sector educación, como medida de prevención y control de la salud, para evitar la propagación de la pandemia en el Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 00200-2020-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar el Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00260-2020-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 16 de agosto de 2020, se autoriza la aplicación del Examen de Suficiencia en el idioma Inglés, a favor de la ciudadana María Elena Cazorla Domínguez, estudiante del II ciclo del Programa de Complementación Académica – PROCA, a fin de contar con el requisito de constancia de idioma extranjero, según resultado a obtener de la evaluación académica autorizada para el día martes 18 de agosto del presente;



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0002673

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FE17BE

Que, con Informe N° 075-2020-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 21 de agosto de 2020, la Coordinación de los Programas Autofinanciados, informa que por motivos de gestión interna y al no contar con la autorización respectiva, consideró necesario reprogramar la fecha de la evaluación, previa coordinación y aceptación de la profesora *Katherine Miluska Garrido Valdivia*; para el próximo lunes 31 de agosto del presente;

Que, con Informe del Visto, la Dirección Académica considera viable, autorizar la reprogramación de la fecha de evaluación por la modalidad de examen de suficiencia del idioma Inglés, a favor de la señorita María Elena CAZORLA DOMÍNGUEZ, a realizarse el día lunes 31 de agosto de 2020 y autorizar a la Oficina de Administración la validación de la transferencia bancaria realizada el 13 de agosto del presente;

Que, es política institucional brindar las facilidades a los estudiantes para su nivelación académica, en armonía con los lineamientos, parámetros y disposiciones de la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de La Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Art. 2º de la Resolución Directoral N° 260-2020-ENSFJMA/DG-SG, en relación a la fecha de reprogramación para la aplicación del Examen de Suficiencia en el idioma Inglés, a favor de la ciudadana María Elena Cazorla Domínguez, estudiante del II ciclo del Programa de Complementación Académica – PROCA, a fin de contar con el requisito de constancia de idioma extranjero, según resultado a obtener de la evaluación académica.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la reprogramación de fecha para la aplicación del Examen de Suficiencia, para el próximo lunes 31 de agosto del 2020.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, proceda a validar el depósito indicado según constancia de transferencia emitida por el banco de La Nación.



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0002673

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FE17BE**

Artículo 4º.- DESIGNAR, a la docente Katherine Miluska Garrido Valdivia, como responsable del Examen de Suficiencia.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la
Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0002673

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FE17BE**